

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 124-2008

Guatemala, 26 de junio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, a favor de la Actividad "Desarrollo Sostenible de la Cuenca Alta del Río Lempa", por la cantidad ajustada de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,950,000.00), la cual tiene como propósito trasladar los recursos del Préstamo BID 1331/OC-GU, a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, que se utilizarán en la ejecución de obras de saneamiento programadas en el Plan de los Cien Días.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **442** de fecha **16 JUN. 2008**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo Presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente ampliación de asignaciones, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción y omisión de actos previos y posteriores, que deriven en la ejecución de asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente año.

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

wewm/ALM

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>6,950,000.00</u>	<u>6,950,000.00</u>
108	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-	12	12	2,000,000.00	2,000,000.00
		52	52	4,950,000.00	4,950,000.00

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de ingresos del tesoro
52 Préstamos externos
52-0402-0085 Programa Trinacional Desarrollo Sostenible
Cuenca Alta Río Lempa.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPU

(Cifras en Quetzales)

560
11558.


Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>6,950,000.00</u>	<u>6,950,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,950,000.00</u>	<u>6,950,000.00</u>
Componentes de inversión:	<u>6,950,000.00</u>	<u>6,950,000.00</u>
Categoría Programática Proyecto	6,950,000.00	
Grupo 5 "Transferencias de capital"		6,950,000.00

Hoja número 3 del Acuerdo
Ministerial de Presupuesto a favor del
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación -MAGA- por la cantidad
de Q.6,950,000.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. La modificación por la cantidad ajustada de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,950,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Elic. Paulo I. Melicóns Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

wewm/ALM